Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 813 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 379.876.----------

Asunción, 06 de junio de 2022.

VISTO: la Nota SNFCL N° 666/2022 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), por la cual se remiten las documentaciones para la autorización de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021, suscrito con la empresa D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 379.876; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen UOC N° 21/2022 de fecha 03 de junio de 2022, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de ampliación del citado contrato, expresa: «... *recomendamos la ampliación de vigencia en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL- PLURIANUAL" - ID Nº 379.876, hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato»* (Sic).----------

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del contrato ut supra, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC N° 21/2022 de fecha 03 de junio de 2022.----------

Que, la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), mediante el Memorándum D.A.F. N° 763/2022 de fecha 01 de junio de 2022, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021, hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Que, al respecto, cabe señalar que, el Contrato N° 02/2021 suscrito con la empresa "D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.", cuenta con vigencia hasta el 07 de junio de 2022, y que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA Incluido y el monto máximo a Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA Incluido.----------

Que, en vista a la proximidad de la fecha de fenecimiento del contrato y teniendo en cuenta que el mismo aún no ha sido ejecutado en su totalidad, resulta necesario el estudio de la ampliación de su vigencia, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos; con el objeto de salvaguardar los compromisos asumidos por las partes y con ello dar cumplimiento íntegro a las obligaciones inicialmente asumidas.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Félix Arrieta
Secretario General

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 813 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 379.876.----------

Asunción, 06 de junio de 2022.

Que, se realizó la correspondiente consulta al Proveedor, mediante la Nota de fecha 02 de junio de 2022, remitida por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), solicitando su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 02/2021; la cual fue contestada a través de Nota de la misma fecha, dando su conformidad para la suscripción de la respectiva adenda ampliatoria.----------

Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*----------

Que, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 9º "Modificaciones Contractuales", inc. d), dispone: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*----------

Que, por Resolución MTESS Nº 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Felix Secretario General Ministerio de Trabajo

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Felix Secretario General Ministerio de Trabajo

CARICA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 813/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 02/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID Nº 379.876.----------

Asunción, 06 de junio de 2022.

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021, suscrito con la empresa D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., con RUC Nº 80062328-2, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL- PLURIANUAL" - ID N° 379.876, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.------

Art. 2º **DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 02/2021, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Félix A...
Secretario G...
Ministerio de Tra...

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Carla Bacigalupo
Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social